



BASES ADMINISTRATIVAS POR SITUACION DE EMERGENCIA

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO”

CUI 2237180

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Carabayllo
R.U.C. N° : 20131368314
Domicilio Legal : Avenida Túpac Amaru N° 1733, Distrito de Carabayllo
Teléfono : 517-0500
Correo electrónico : sergio.inca@municarabayllo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación Directa en **PAQUETE** para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - CUI 2237180**, solicitado por la Subgerencia de Serenazgo, por causal de **SITUACION DE EMERGENCIA**.

PAQUETE	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	CANT	UNID.MEDIDA
01	SERVIDOR TIPO RACK	01	UNIDAD
	SWITCH PARA RED	01	UNIDAD
	TECLADO CON JOYSTICK	25	UNIDAD
	MONITORES PARA VIDEO WALL LED 55 in	03	UNIDAD
	DISCO DURO EXTERNO 20 TB	06	UNIDAD
	TRANSCEIVERB 10 GB BASES-SR	02	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado en vías de regularización por la Gerencia de Administración y Finanzas; mediante Formato 02 N° 011-2025-GAF/MDC de fecha 17 de febrero de 2025

1.4. DOCUMENTOS QUE APRUEBAN LA CONTRATACIÓN

Informe Técnico : N° 078-2025-SGL/GAF/MDC del 22 enero 2025
Informe Legal : N° 050-2025-GAJ/MDC del 03 febrero 2025
Aprobación de Contratación Directa : Resolución de Alcaldía N° 009-2025/MDC de fecha 05 de febrero 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

1.10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega: Se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos es de cinco (05) días calendario

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 100-2024-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Ate, Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa El Salvador de la Provincia de Lima del departamento de Lima y en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.
- Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Ate, Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa El Salvador de la Provincia de Lima del departamento de Lima y en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.
- Decreto Supremo N° 258-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

3 La oferta se presentará en forma presencial a través por Mesa de Partes de la Subgerencia de Logística, sito en 3er. piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Túpac Amaru N° 1733, Distrito de Carabayllo, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas, conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma. Opcionalmente podrá enviarlo en formato digital al correo electrónico: sergio.inca@municarabayllo.gob.pe

3.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta en un sobre cerrado será dirigida a la Subgerencia de Logística, indicando el asunto de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO – CUI 2237180**, indicándose los siguientes datos:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Avenida Túpac Amaru N° 1733, Distrito de
Carabayllo Att.: Subgerencia de Logística

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO – CUI 2237180.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor, representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por éstos y se presenta por escrito, debidamente foliada.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

3.1.1. Documentación de presentación obligatoria

3.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor invitado. (**Anexo N° 1**).

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases. (**Anexo N° 3**).

e) Declaración Jurada de brindar sin costo alguno el mantenimiento preventivo a todo costo, durante los dos (02) primeros años, contado desde la conformidad otorgada y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

f) Declaración jurada de plazo de entrega (**Anexo N° 4**).

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en Soles (**Anexo N° 6**), a **SUMA ALZADA**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

3.1.1.2. Requisitos de Calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

3.2. ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.4.1.1 y 2.4.1.2 “Documentación de presentación obligatoria” de las bases; para admisión de la oferta.

3.3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SE@CE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de contratación directa

3.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete².
- i) Autorización como Empresa Distribuidora por parte del Representante de la marca en el país o Fabricante.
- j) Plan de mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos y complementos propuesto
- k) Documentos que acrediten la formación académica del personal clave (Especialista)
 - ✓ Ingeniero electrónico o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas, colegiado y habilitado.
 - ✓ Curso o Diplomado o Especialización en Diseño de Centro de Datos (Data Center), con mínimo 20 horas lectivas o su equivalente en créditos.

3.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, en Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Avenida Túpac Amaru N° 1733, Distrito de Carabayllo, en el horario de: 8:30 am a 4:30 pm.

3.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, en un PAGO ÚNICO al culminar la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del Almacén Central y la conformidad emitida por la Subgerencia de Serenazgo con visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

3.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

3.8. SUB CONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación

² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO"

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RUC	:	20131368314
GERENCIA O SUBGERENCIA	:	SUBGERENCIA DE SERENAZGO

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Serenazgo.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de equipos tecnológicos y complementos para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Central de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

4. OBJETIVO DEL BIEN

La presente contratación tiene por objeto contratar una persona natural con negocio o jurídica para que brinde la adquisición e instalación de equipos tecnológicos y complementos para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Central de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, derivado del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carabayllo - Lima - Lima", con CUI 2237180.

5. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar la capacidad operativa de la Central de Monitoreo garantizando un adecuado funcionamiento del sistema de video vigilancia a fin de un óptimo seguimiento y monitoreo de las imágenes, asegurando una rápida reacción frente a los actos delictivos en el beneficio de la población y visitantes al Distrito de Carabayllo, a través de la adquisición e instalación de equipos tecnológicos y complementos derivados del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carabayllo - Lima - Lima", con CUI 2237180.

6. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Carabayllo cuenta con el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carabayllo - Lima - Lima", con CUI 2237180 en donde se encuentra considerado la adquisición de Servidor, Switch, Joystick y Monitores para Video Wall, estableciéndose sus características y cantidades en las partidas 02.01.01.06.01.03.01, 02.01.01.06.01.06.01, 02.01.01.05.02.01 y 02.01.01.05.05.01 respectivamente.

En esa línea y siendo de necesidad muy urgente la adquisición de (01) Servidor, (01) Switch, (25) Joystick, (03) Monitores para Video Wall para la Central de Monitoreo, este despacho mediante Memorándum N° 00749-2024-SGS-GSCV/MDC de fecha 19/12/2024, solicita a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística en su calidad de área técnica y teniendo en cuenta su función determinada en el literal I) del artículo 61° del ROF que señala: "Requerir la contratación de bienes y servicios relacionados a tecnología y comunicaciones, de acuerdo a sus competencias y según la normativa vigente; así como emitir opinión en dicha materia respecto a aquellas que realicen las demás áreas de la entidad", emita OPINIÓN TÉCNICA respecto a las características establecidas del Servidor, Switch, Joystick y Monitores para Video Wall en el Proyecto de Inversión CUI 2237180, teniendo como alcance la conservación de las características o mejorar las mismas por razones basadas en su conocimiento técnico, finalidad pública y el principio de vigencia tecnológica que señala la LCE vigente.

Seguidamente la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística mediante Memorándum N° 00886-2024-SGTIE-GM/MDC de fecha 20/12/2024, emite la OPINIÓN TÉCNICA concluyendo lo siguiente: "recomienda mejorar las características establecidas en el proyecto, toda vez que en la actualidad estas estarían escasas, desfasadas y no guardan relación con el principio de vigencia tecnológica, pudiendo estas no permitir alcanzar la finalidad pública y la operatividad requerida en la actualidad; por lo tanto la adquisición de (01) Servidor, (01) Switch, (25) Joystick, (03) Monitores para Video Wall, (06) Discos Duros y (02) Transceiver, deberán ceñirse bajo las características mínimas desarrolladas en los cuadros precedentes, así mismo cabe mencionar que los Discos Duros y Transceiver forman parte del Servidor".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

7. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, modifica Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el "Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 100-2024-PCM, "Declara el estado de emergencia en los Distritos de Ate, Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa el Salvador de la Provincia de LIMA del Departamento de Lima y en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao".
- Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, "Prorroga el estado de emergencia declarado en los Distritos de Ate, Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa el Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima y en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao".
- Artículo 89 "Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales" de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 258-2024-EF, "Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia de Gastos de Gobiernos Locales".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural con negocio o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único del Contribuyente con estado activo y condición de habido.
- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.
- ✓ Empresa dedicada al giro del negocio y/o actividad económica.
- ✓ Autorización como Empresa Distribuidora por parte del Representante de la marca en el país o Fabricante, la misma deberá acreditarse como requisito para el perfeccionamiento del contrato, de corresponder.



9. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El presente requerimiento tiene por objetivo adquirir e instalar equipos tecnológicos y complementos para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Central de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo el siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y COMPLEMENTOS (*)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servidor	Unidad	01	Anexo 01
2	Switch	Unidad	01	Anexo 02
3	Joystick	Unidad	25	Anexo 03
4	Monitores para Video Wall	Unidad	03	Anexo 04
5	Disco Duro	Unidad	06	Anexo 05
6	Transceiver	Unidad	02	Anexo 06

La adquisición de los equipos tecnológicos y complementos incluirá la entrega, instalación y puesta en marcha.

10. GARANTIA COMERCIAL

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

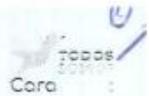
Lugar de entrega: Se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos es de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida y/o notificada la Orden de Compra – Guía de Internamiento al Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La oficina de almacén será la responsable de la recepción del bien y la conformidad será emitida por la Subgerencia de Serenazgo con visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; en un plazo no mayor a los (7) días calendario contados desde la recepción del bien, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

13. FORMA DE PAGO

Pago único mediante depósito en cuenta corriente, previa conformidad de la Subgerencia de Serenazgo con visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, el cual avala la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

14. EXPEDIENTE DE PAGO

La Subgerencia de Logística conformará un expediente de pago que deberá incluir:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento
- Conformidad del bien emitido por la Subgerencia de Serenazgo con visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística
- Comprobante de pago – Guía de remisión y Factura emitido por el Contratista
- Informe que comprenda la entrega, instalación y puesta en funcionamiento con soporte fotográfico de los equipos tecnológicos y complementos, emitido por el Contratista

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.



18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general. Cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- El contratista deberá realizar el canje y/o reposición de los bienes, en caso de detectarse deficiencias en la calidad del bien ofertado antes del vencimiento del plazo de garantía en caso el problema no pueda ser resuelto por el proveedor. El canje se efectuará a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendario, el cual no generará gastos adicionales a la entidad.
- El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos originales por un periodo mínimo de 3 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.
- El contratista deberá apersonarse en un plazo no mayor a 48 horas por llamada del usuario ante desperfectos del equipo durante el periodo de garantía del mismo.

19. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

20. ADELANTO

No aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0/0
TODOS
Coro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

21. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

22. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La garantía cubre cualquier deficiencia de los equipos tecnológicos y complementos, incluyendo cambio de componentes, repuestos y accesorios sin costo a la Entidad, excepto si dicha deficiencia fue ocasionada por uso no adecuado de dichos equipos.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos, posterior a la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

23. PLAN DE MANTENIMIENTO

Presentar plan de mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos y complementos propuesto, el cual debe ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

El contratista brindará sin costo alguno el mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos y complementos, contado desde la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.



24. PERFIL DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE

❖ Un (01) Especialista:

- ✓ Formación: Ingeniero electrónico o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas, colegiado y habilitado.
- ✓ Formación Complementaria: Curso o Diplomado o Especialización en Diseño de Centro de Datos (Data Center), con mínimo 20 horas lectivas o su equivalente en créditos.
- ✓ Experiencia: Mínima de cinco (05) años como Especialista en Data Center – Servidores y/o Supervisor de Centro de Datos.

Los documentos para acreditar lo requerido en el personal clave, deberá presentarse como requisito para el perfeccionamiento del contrato, salvo para el caso de la experiencia, debiendo este ceñirse al requisito de calificación correspondiente.

25. CAPACITACIÓN

El contratista deberá capacitar como mínimo a tres (03) operadores por un total de cinco (05) horas sobre el funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos y su plan de mantenimiento preventivo, el personal a capacitar será designado por el área usuaria y el desarrollo de la capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad dentro de los dos (02) días calendarios posteriores de haberse realizado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

Asimismo, la capacitación deberá ser realizada por el Personal Clave detallado en el numeral 24 del presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07
 T0004
 Caro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

26. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	Supuesto de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por realizar cambio de personal clave sin el trámite y autorización correspondiente.	0.5 de una (01) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
2	Por no brindar las condiciones mínimas de trabajo a sus colaboradores, producto de la supervisión de la Entidad. Entiéndase por los seguros, implementos, entre otros necesarios por Ley.	0.1 de una (01) UIT, por ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
3	Por no encontrarse el personal clave en la ejecución contractual, producto de la supervisión de la Entidad en campo.	0.1 de una (01) UIT, por ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
4	Por presentar entregable incompleto.	0.5 de una (01) UIT, por cada ocurrencia y deberá corregir	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 soles**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de **S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ❖ Venta de Servidores y/o Switch y/o Disco duro y/o Transceiver y/o Joystick y/o Monitores para Video Wall en general.
- ❖ Venta e instalación de Servidores y/o Switch y/o Disco duro y/o Transceiver y/o Joystick y/o Monitores para Video Wall, en general.
- ❖ Venta e instalación de equipos tecnológicos y complementos para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Central de Monitoreo y/o Data Center, en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OP
 TODOS
 Carab:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la contratación, de acuerdo a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



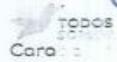
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Un (01) Especialista: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia: Mínima de cinco (05) años como Especialista en Data Center – Servidores y/o Supervisor de Centro de Datos. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

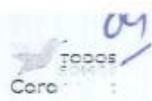


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
[Signature]
Dr. ANGELO MIGUEL TITO MURILLO
SUBGERENTE DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

ANEXO 01

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	01 unidad
FACTOR DE FORMA	Formato Rackeable 02 unidades en rack (2U)
PROCESADOR	Hasta dos procesadores escalables Intel Xeon Procesador Intel Silver de cuarta generación como mínimo Incluye 1 procesador con las siguientes características: Número de núcleos: 12 Velocidad del reloj: 2.0 GHz Velocidad BUS de sistema: 16 GT/s. Memoria caché L3: 30 MB. DDR5-4000
MEMORIA RAM	Soporta hasta 1TB de RAM en 16 DIMMs DDR5 @ 4800 MT/s
INTERFACES DE RED	02 puertos de 10/25GbE SFP28, Incluye 2 transceiver de 10Gb SFP+ con cables tipo LC/LC de 5 mts.
TIPO DE DISCOS SOPORTADOS	Hasta 12 discos (HDD/SSD) de 3.5" SAS/SATA Soporta discos de arranque SSD M.2 en RAID-1 reemplazable en caliente
DISCOS INTALADADOS	1 discos de arranque de 480GB SATA III 2.5"
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tapa protectora frontal ✓ Sistema de arranque (boot) seguro ✓ TPM 1.2/2.0 FIPS ✓ Bloqueo de sistema ante intento de cambios no autorizados o maliciosos de configuración y/o firmware. ✓ Cuenta con certificación encriptada de componentes del servidor que permita verificar que no hay componentes reemplazados o removidos una vez salidos de fábrica
PUERTOS USB	02 (externos/internos)
SLOTS	Cuenta con 01 slots PCIe Express x8 slots Soporta al menos PCI Express x16 slots
FUENTE REDUNDANTE	Fuentes de poder Hot-plug (1400) redundante, configuración (1+1)
CABLES DE PODER	02 cables de poder con conectores tipo Nema 5-15P, de 3 metros. 02 cables de poder con conectores tipo C13-C14, de 2 metros.
FUENTES DE PODER Y VENTILADORES	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap
RIELES	Incluye rieles deslizantes para montar en rack.
SISTEMAS OPERATIVOS CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Red Hat Enterprise Linux. ✓ Ubuntu Server ✓ SUSE Linux Enterprise Server. ✓ VMware vSphere ESXi ✓ Citrix XenServer ✓ Microsoft Windows Server con Hyper-V.
ADMINISTRACION	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota. ✓ Cuenta con puerto RJ45 Ethernet dedicado a la administración que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local. ✓ Soporta la agrupación de administradores para dispositivos específicos administrados. ✓ Soporta de RedFish ✓ Soporta OpenAPI spec v3 ✓ Permite el mapeo de consumo de energía por máquina virtual
SOPORTE DEL FABRICANTE	Soporte por parte de fábrica las 24 horas, durante los 7 días de la semana, incluido feriados, durante el período de 36 meses con atención in situ.
INSTALACION	Incluye instalación e implementación del Servidor, la cual será realizada por el Fabricante, Representante de la marca en el país o Empresa distribuidora autorizada.

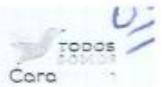


MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
COPIA AUTENTICADA
 LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL DE LA QUE SOY FE. LEY N° 27444
 13 ENE 2025
 LUCIA RAMOS REYES
 FEDATARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO
ANEXO 02

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	01 unidad
TAMAÑO	1 RU. Rackeable en gabinete con todos sus accesorios
PUERTOS	48 RJ-45 autosensing 10/100/1000 Class 4 PoE ports (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T); Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: half or full; 1000BASE-T: full only
SFP + PORTS	4 SFP+ 1/10GbE ports
FUENTES DE ALIMENTACION REQUERIDA	Fuente de alimentación interna
MEMORIA Y PROCESADOR	ARM Cortex-A9 @ 800 MHz, 512 MB SDRAM, 256 MB flash; packet buffer: 1.5 MB
MONTAJE	Se monta en un gabinete de equipo o rack de telecomunicaciones de 19 pulgadas estándar (kit de montaje en rack disponible).
100 MB LATENCIA	< 4.5 uSec
1000 MB LATENCIA	< 2.2 uSec
10 GBPS LATENCIA	< 1.2 uSec
RENDIMIENTO	130.95 Mpps
CAPACIDAD DE SWITCHING	176 Gbps
TAMAÑO DE LA TABLA DE ENRUTAMIENTO	32
MAC	16000
VOLTAJE	100 - 127 / 200 - 240 VAC
CORRIENTE	5/2.5 A
FRECUENCIA	50/60 Hz
MAXIMA POTENCIA DE CONSUMO	465.6 W
DISIPACION MÁXIMA DE CALOR	1588.7 BTU/hr (1676.2 kJ/hr)
ALIMENTACION POE	370 W Class 4 PoE
ADMINISTRACION	Portal Propio de la marca, Navegador Web
DIMENSIONES	44.25 x 32.26 x 4.39 cm (1U)
INSTALACION	Incluye instalación e implementación de los Switch de red, la cual será realizada por el Fabricante, Representante de la marca en el país o Empresa distribuidora autorizada.

ANEXO 03

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	25 unidades
FUNCIONA EN SISTEMA OPERATIVO	Windows XP/7/8/8.1/10
MOVIMIENTO	En 3 ejes horizontal, vertical y movimiento giratorio para zona zoom
TECLADO	15 botones programables
TEMPERATURA DE OPERACION	-10 oC ~+55 oC
HUMEDAD EN OPERACION	10% ~ 90% (Non-condensing)
ALIMENTACION	5V DC via USB
CONSUMO	≤ 5W
INSTALACION	Incluye instalación y configuración.



ANEXO 04

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	03 unidades
TAMAÑO	55"
FORMATO	Bisel ultraestrecho
RESOLUCION	1920 X 1080
TAMAÑO DE PIXEL (H X V)	0.63 X 0.63
BRIGHTNESS (TYP)	MÁX. 500 NIT
RELACION DE CONTRASTE	1200:1
ÁNGULO DE VISUALIZACION (H / V):	178°/178°
HDMI	2 versión 2.0
DP	1 versión 1.2
ESPECIFICACIONES MECANICAS:	MONTAJE VESA: 600 x 400 mm ANCHO DEL BISEL: 2.25 mm (U/L), 1.25 mm (R/B) MATERIAL DEL MARCO: BRILLANTE
ENTRADA RS232:	SI
INSTALACION	Incluye instalación y configuración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENCIA DE SERENAZGO

ANEXO 05

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	06 unidades
TIPO	HDD
FORMATO	2.5"
CAPACIDAD	20 TB
INTERFAZ	6 GB/ S
VELOCIDAD DE GIRO	7200 rpm
USO EN CALIENTE	SI
INSTALACIÓN	Incluye instalación e implementación de los Disco Duro, la cual será realizado por el Fabricante, Representante de la marca en el país o Empresa distribuidora autorizada.

ANEXO 06

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
CANTIDAD	02 unidades
CONECTOR	DUAL-LC
PUERTO	INTERFAZ DE PUERTO 1X10GBBASE-SR
RENDIMIENTO	10 GBP
INSTALACIÓN	Incluye instalación e implementación de los Transceiver, la cual será realizada por el Fabricante, Representante de la marca en el país o Empresa distribuidora autorizada.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al importe de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de Servidores y/o Switch y/o Disco duro y/o Transceiver y/o Joystick y/o Monitores para Video Wall, en general.• Venta e instalación de Servidores y/o Switch y/o Disco duro y/o Transceiver y/o Joystick y/o Monitores para Video Wall, en general.• Venta e instalación de equipos tecnológicos y complementos para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Central de Monitoreo y/o Data Center, en general. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - CUI 2237180**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131368314, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 1733 Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC** para la contratación de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - CUI 2237180**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - CUI 2237180**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO UNICO en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos es de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida y/o notificada la Orden de Compra – Guía de Internamiento al Contratista.

El contratista brindará sin costo alguno el mantenimiento preventivo a todo costo, durante los dos (02) primeros años, contado desde la conformidad otorgada por la Entidad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Serenazgo con visto bueno de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción; o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA garantiza la disponibilidad de servicios y repuestos, posterior a la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y complementos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	Supuesto de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por realizar cambio de personal clave sin el trámite y autorización correspondiente.	0.5 de una (01) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
2	Por no brindar las condiciones mínimas de trabajo a sus colaboradores, producto de la supervisión de la Entidad. Entiéndase por los seguros, implementos, entre otros necesarios por Ley.	0.1 de una (01) UIT, por ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
3	Por no encontrarse el personal clave en la ejecución contractual, producto de la supervisión de la Entidad en campo.	0.1 de una (01) UIT, por ocurrencia	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo
4	Por presentar entregable incompleto.	0.5 de una (01) UIT, por cada ocurrencia y deberá corregir	Según informe del responsable de la Subgerencia de Serenazgo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SUBGERENCIA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC – BASES ADMINISTRATIVAS.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y COMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - CUI 2237180**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

SUBGERENCIA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | %] ¹² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | %] ¹³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

SUBGERENCIA DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, de presentar el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA A PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-MDC/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda